

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUDIENCIA DEL ART. 373 DEL C.G.P.

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
RADICADO	68001 3110 008 2017 00024 00
INICIO	8:30 AM
FINALIZACIÓN	5:01 PM
PROCESO	NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA Y DE TESTAMENTO
DEMANDANTES	MARIA PATRICIA SUAREZ FLOREZ C.C. 20.714.407 CARLOS MAURICIO SUAREZ FLOREZ C.C. 91.242.219 FELIX SANTIAGO SUAREZ FLOREZ C.C. 3.066.200 JOSE LUIS SUAREZ BERMUDEZ C.C. 91.340.621 MARIA CRISTINA SUAREZ BERMUDEZ C.C. 28.296.451
DEMANDADOS	ANA MARIA DELGADO C.C. 37.543.219 MARIA ISABEL SUAREZ DELGADO C.C. 1.098.629.730 RODRIGO SUAREZ DELGADO C.C. 1.098.729.466
DOCUMENTOS APORTADOS	Memorial dirigido a SOLLA, memorial dirigido a la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, memorial dirigido a la Coordinación de trámites ambientales de la CDMB, memorial dirigido a Dra. Lilia Esmeralda, cinco (5) fotos, dieciocho (18) folios

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. - Siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30) de hoy, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020), se da inicio a la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de la demandante MARIA CRISTINA SUAREZ BERMUDEZ, los apoderados de la parte demandante y demandada, la procuradora de familia adscrita al Despacho quien comparece en la jornada de la mañana.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Microsoft Teams.

PRACTICA DE PRUEBAS: Se recepciono la declaración de los peritos: LILIANA SOFIA DEL PILAR ROLON RAMIREZ, RAFAEL ANTONIO RUEDA VILLAMIZAR, OLGA ROCIO REYES ORTEGA, GABRIEL ALFONSO BELTRAN RIVERO, JAIRO PARRA VILLAREAL, ALIRIO CASTELLANOS MENDOZA, EDGAR FERNANDO MORALES GOMEZ y LUZ MARY RODRIGUEZ BUITRAGO.

Los testimonios de ALIRIO CASTELLANOS MENDOZA, EDGAR FERNANDO MORALES GOMEZ, fueron tachados de sospechosos por la apoderada de la parte demandada.

El testimonio del perito CARLOS AUGUSTO BARRERA, se recepcionara el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM).

El testigo Alirio Castellanos, manifestó el deseo de aportar documentos que tiene en su poder relacionados con su declaración, para ello se le concedió el término de un día para hacerlo.

De otra parte, se ORDENA REQUERIR al Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, para que allegue la totalidad del proceso penal con radicado 2014 – 01941 siendo investigada Ana María Delgado, de manera digitalizada o escaneada, dentro del término de cinco (5) días a partir de la comunicación vía correo electrónico que se enviara para tal efecto.

Así mismo se anunció que una vez se tenga a disposición del despacho el expediente citado, se colocará en conocimiento a las partes mediante providencia.

DECRETO PROBATORIO: El Despacho decreta de oficio la declaración del causante Rodrigo Suarez Mendoza, rendida dentro de la acción de tutela bajo radicado 2008-446 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga.

Se señala el día: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suspende la presente diligencia siendo las cinco y un minuto de la tarde (5:01 PM), de hoy, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020), y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c93c4783d7d3c9e8f9c952030db4fd8be5c7821fbd67ad28f08b30e547151d2c

Documento generado en 03/09/2020 04:34:07 p.m.